

## CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2022

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos que celebran, de una parte, MIS PEQUEÑOS ANGELES EIRL con RUC N° 20556492039, domicilio para los efectos del presente contrato en Jr. Tnte. Carlos Jiménez Chávez N° 186, Urbanización La Campiña, Distrito de Chorrillos, departamento de Lima; en adelante **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Gerente General, **Aaron Manuel Vargas Sánchez**, identificado con DNI N° 45511059 y, de la otra parte, **el padre de familia como apoderado titular, en adelante EL PADRE DE FAMILIA**, cuyos datos se consignan al pie del presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

Se formaliza el presente contrato de servicios, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, la Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665 y su Reglamento, Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882, Ley de Centros Educativos Privados 26549, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva por Decreto Supremo N° 009-2006-ED y el Código de Protección y Defensa del Consumidor 29571.

**ART. 1. EL COLEGIO** es una empresa privada, el cuál ha sido debidamente autorizado tributariamente por la Sunat y administrativamente por el Ministerio de educación.

### 1.1. AUTORIZACIONES DE MINEDU:

R.D.R. N° 01548-2007-DRELM del 15 may. 2007  
R.D.R. N° 002792-2010-DRELM del 9 de jun. 2010  
R.D. N° 015062-2016-UGEL-07 del 29 nov. 2016

RD N° 3743-2018- UGEL.07 del 26 abr. 2018  
RD N° 003664-2019-UGEL.07 del 25 mar. 2019

**ART. 2. EL PADRE DE FAMILIA** es el representante legal del alumno matriculado que recibe el servicio educativo en el presente año.

**ART. 3. INFORMACIÓN ECONÓMICA: EL PADRE DE FAMILIA** acepta conocer, el monto, números de cuotas y oportunidad de pago de las pensiones declaradas en el presente documento. Asimismo, ratifica que dicha información fue difundida antes de culminar el período lectivo que nos precede mediante el boletín informativo. Asimismo, acepta y conoce que las pensiones podrán ser incrementadas por las siguientes amenazas macroeconómicas que escapan del control del colegio: Inflación del país o la ampliación de Impuestos regulados por el estado. Así también, acepta y conoce las políticas de cobranza de la escuela.

### 3.1. COSTO DE PENSIONES.

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN (marzo)	PENSIÓN (abril- diciembre)
<i>Inicial</i>	<i>S/. 525.00</i>	<i>S/. 475.00</i>	<i>S/. 525.00</i>

### 3.2. CRONOGRAMA DE PAGOS

VENCIMIENTOS DE PENSIONES AÑO 2022			
PENSIÓN	FECHA	PENSIÓN	FECHA VCTO. DE PAGO
<i>Marzo</i>	<i>1 de abril</i>	<i>Agosto</i>	<i>1 de Setiembre</i>
<i>Abril</i>	<i>1 de mayo</i>	<i>Setiembre</i>	<i>1 de octubre</i>
<i>Mayo</i>	<i>1 de junio</i>	<i>Octubre</i>	<i>1 de noviembre</i>
<i>Junio</i>	<i>1 de Julio</i>	<i>Noviembre</i>	<i>1 de diciembre</i>
<i>Julio</i>	<i>1 de agosto</i>	<i>Diciembre</i>	<i>18 de diciembre</i>

Las pensiones de abril a diciembre podrán obtener un descuento de S/25.00 si se cancelan hasta la fecha de vencimiento de pago, según indica el cronograma.

**ART. 4. PLAN DE ADAPTACION, HORARIOS Y CANTIDAD DE ALUMNOS:** EL PADRE DE FAMILIA acepta y conoce, el siguiente horario de estudios de su menor hijo(a):

4.1. **PLAN DE ADAPTACION A LA PRESENCIALIDAD.** durante el mes de marzo como Plan de adaptación a la presencialidad, los alumnos asistirán al Centro Educativo, durante el mes de marzo, bajo la modalidad presencial, 3 días a la semana y mantendrán una comunicación Virtual 2 días en la misma semana.

**Niños de niveles 3, 4 y 5 años**

MODALIDAD	DIAS	HORARIOS	ACTIVIDAD
PRESENCIAL Plan de adaptación a la Presencialidad	Lunes miércoles Viernes	<b>Grupo 1:</b> 8am a 10 am  <b>Grupo 2:</b> 11am a 1pm	Interacción en el local
VIRTUAL Plan de adaptación a la Presencialidad	Martes jueves	<b>3 años:</b> 9:30 a 10:30am  <b>4 años</b> 9:00 a 10am  <b>5 años</b> 8: 30 a 10 am	Plataforma Microsoft Teams

#### 4.2. SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL.

En esta modalidad los alumnos de 3, 4 y 5 años, asistirán diariamente al Centro Educativo, de lunes a viernes a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre:

Servicio Educativo Modalidad Presencial		
Edad	Tiempo	Horario
<b>3 años</b>	4 horas	9:00 am – 1:00 pm
<b>4 años</b>	4 horas	8:30 am – 12:30 pm
<b>5 años</b>	4 horas	8:00 am – 12:00 pm

#### 4.3 CANTIDAD DE ALUMNOS POR AULA

Número de Alumnos por Aula		
3 años	4 años	5 años
15 niños	13 niños	16 niños

**ART. 5. RENOVACIÓN DE CONTRATO: EL PADRE DE FAMILIA** acepta y conoce, que el contrato no será renovado en el período lectivo 2022 para el siguiente año, por los siguientes motivos:

- No haber cancelado los conceptos de, cuota de ingreso (nuevos), matrícula y pensiones, detallada en el Art. 3. del presente contrato.
- No haber cancelado los gastos de cobranza por servicios de terceros originados por el incumplimiento de sus obligaciones de pago.

**ART. 6. PROPUESTA EDUCATIVA:** El enfoque educativo de **EL COLEGIO** está basado en el diseño curricular nacional (DCN), las rutas de aprendizaje y la propuesta pedagógica del colegio, y el sistema de evaluación, mide el logro de capacidades y habilidades de los alumnos. El progreso de los alumnos es monitoreado por los profesores e informado a EL PADRE DE FAMILIA.

**ART. 7. MEDIDAS CORRECTIVAS:** Las inconductas actitudinales o académicas EL COLEGIO informa por escrito a **EL PADRE DE FAMILIA**, con las solicitudes, sugerencias o recomendaciones que exige la escuela como: nivelaciones, reforzamientos, medidas disciplinarias, terapias, etc., detallada en el reglamento interno de **EL COLEGIO**.

**ART. 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: EL PADRE DE FAMILIA** acepta y conoce, lo siguiente:

- Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la escuela para con su menor hijo(a).
- De no efectuarse la renovación del contrato en los plazos y requisitos establecidos para el proceso de matrícula del período lectivo 2023, el colegio dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- La matrícula, es el pago que realiza al inicio del año escolar, constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante y no es reembolsable.

**ART. 9. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE DE FAMILIA** declara que la suscripción del presente contrato no ha mediado dolo, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio, las que encuentra a su entera satisfacción.

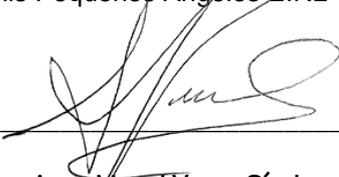
**DATOS DEL ESTUDIANTE**

Nombre:

\_\_\_\_\_

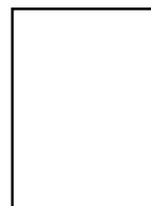
DNI: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

Mis Pequeños Ángeles EIRL



Aaron Manuel Vargas Sánchez  
Gerente General

Apoderado titular 1

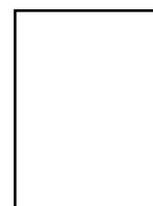


Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DN: \_\_\_\_\_

Apoderado titular 2



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DN: \_\_\_\_\_